



ACTA No. 16

COMITÉ DIRECTIVO EXTRAORDINARIO DEL FONDO DE ENERGÍAS NO CONVENCIONALES Y GESTIÓN EFICIENTE DE LA ENERGÍA - FENOGE

Siendo las 14:00 horas del día 11 de septiembre de 2019, se reúne el Comité Directivo del Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía - FENOGE¹, previa convocatoria efectuada por el Director Ejecutivo del Fondo, en calidad de Secretario del Comité, a efectos de adelantar sesión extraordinaria, para lo cual se propone el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Presentación de avances en la definición de Líneas Estratégicas de Inversión del Fondo a cargo del Consultor Ernst & Young S.A.S.
4. Publicación de procesos pendientes a cargo del FENOGE.
5. Designación Comité Evaluador del Proceso de Selección para la contratación del operador de la Primera Fase (Proyecto) PEECES a cargo del FENOGE.
6. Aprobación de "*Criterios de Priorización*" de planes, programas y proyectos y aprobación de proyectos presentados ante la UPME a 31 de enero de 2019 a cargo del FENOGE y de la UPME.
7. Solicitud de aprobación de recursos de Asistencia Técnica para el "*Diseño, Suministro e Instalación de Soluciones Solares Fotovoltaicas en instituciones educativas públicas del departamento de La Guajira*" a cargo del FENOGE.
8. Solicitud de aprobación de recursos de Asistencia Técnica para la "*Estructuración de un modelo de negocio para la ampliación de la cobertura de energía eléctrica en el departamento de La Guajira*" a cargo de la UPME.
9. Estado de proyectos en ejecución a través del Fondo, a cargo del FENOGE.
10. Solicitud de aprobación de recursos de Asistencia Técnica para "*Estructurar a nivel de factibilidad y diseño soluciones de electrificación sostenibles con base en FNCE ubicadas en ZNI, a partir de consultorías especializadas en el Marco del PNER*" a cargo de la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía.
11. Proposiciones y Varios.
 - a. Solicitud de aprobación de la asistencia técnica: "*Factibilidad y diseño soluciones de generación de energía a partir de FNCER en Centro de Acopio y en el Internado de Puerto Estrella, Uribia, La Guajira*", su presupuesto e inicio de los trámites de contratación.
 - b. Programación de las sesiones del Comité Directivo para la vigencia 2019.
 - c. Aceptación renuncia del Director Ejecutivo del FENOGE.
12. Cierre de la reunión y aprobación del acta.

¹ En adelante FENOGE



1. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM

Se procede a verificar que exista quórum para deliberar y decidir, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.3.3.5.4. y siguientes, del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015, adicionado por el Decreto 1543 de 2017.

Efectuando el llamado a lista se verifica que participan en la presente sesión, los siguientes miembros del Comité Directivo:

- Maria Fernanda Suárez Londoño -Ministra de Minas y Energía.
- Miguel Lotero Robledo - Viceministro de Energía Encargado, del Ministerio de Minas y Energía, quien preside la reunión por solicitud de la Ministra.
- Ricardo Humberto Ramírez Carrero -Director General de la Unidad de Planeación Minero Energética, en adelante UPME.
- Pablo Cárdenas Rey - Secretario General del Ministerio de Minas y Energía.
- Rafael Andrés Madrigal Cadavid -Director de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía.

Debido a que la Ministra de Minas y Energía requerirá ausentarse durante la sesión en algunos momentos, solicita al Comité Directivo que el mismo sea presidido por el Viceministro de Energía Encargado, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.3.3.5.4. del Decreto 1543 de 2017 y el Numeral 1.1. Comité Directivo del Capítulo II, Operatividad de la Resolución No. 4 1407 de 2017 del Ministerio de Minas y Energía "*Por la cual se expide el Manual Operativo del FENOGE y se dictan otras disposiciones*", proposición que es aprobada por la totalidad de miembros del Comité Directivo presentes.

De conformidad con lo anterior, se verifica la existencia del quórum requerido para deliberar y tomar decisiones en la presente sesión.

A la presente sesión asistió la señora Karen Schutt Esmeral, contratista de la Dirección del cambio climático y gestión del riesgo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como delegada de dicha entidad, la cual es invitada permanente a las sesiones del Comité Directivo del FENOGE.

Adicionalmente, participa el equipo de trabajo de la sociedad consultora ERNST & YOUNG S.A.S. durante el desarrollo del Punto 3. del orden del día.

Como Secretario del Comité Directivo participa el Director Ejecutivo del FENOGE, Juan Camilo Vallejo Lorza.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se somete a consideración de los miembros del Comité Directivo el orden del día propuesto, el cual es **APROBADO** por unanimidad de votos de los miembros participantes en la sesión.



3. PRESENTACIÓN DE AVANCES EN LA DEFINICIÓN DE LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE INVERSIÓN DEL FONDO, A CARGO DEL CONSULTOR ERNST & YOUNG S.A.S.

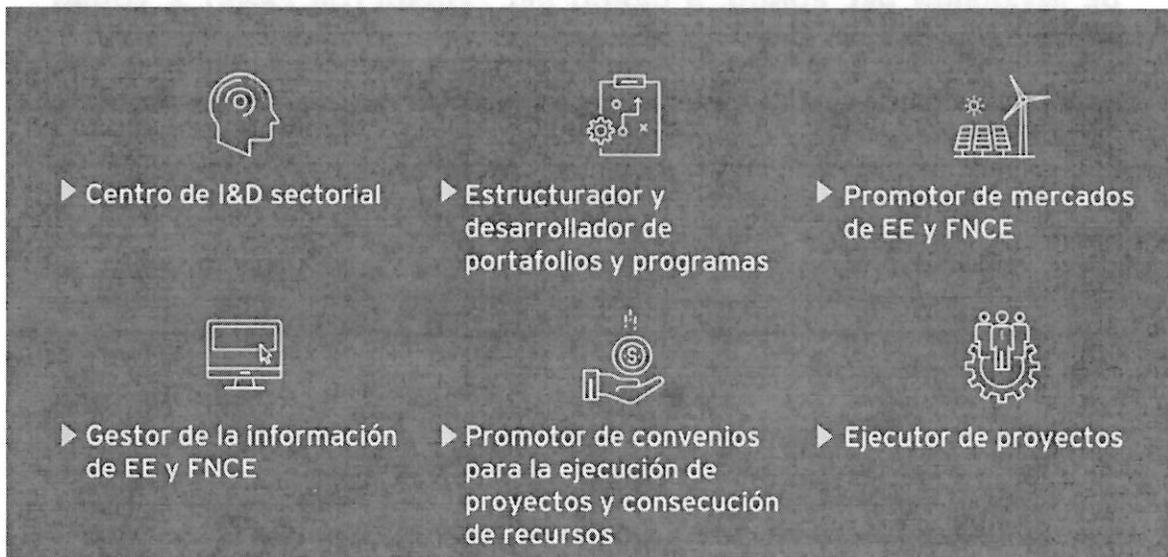
El Secretario del Comité realiza la introducción informando que, de conformidad con lo dispuesto en el Punto 4. "*Presentación estrategia FENOGE y plan de acción 2019*" de la sesión anterior del Comité Directivo, llevada a cabo el día 24 de julio de 2019, la firma consultora ERNST & YOUNG S.A.S. o E.Y. S.A.S. realizará la presentación de los avances obtenidos a la fecha en la definición de las líneas estratégicas de inversión del FENOGE, lo anterior en el marco del Contrato de Consultoría No. 80905-031-2019 cuyo objeto es "*Contratar servicios de consultoría para el diseño y definición de la planeación estratégica del FENOGE integrando la política de administración de recursos*".

Adicionalmente, manifiesta la importancia de definir las líneas estratégicas de inversión con el fin de que el Comité Directivo realice la priorización de los planes, programas o proyectos presentados ante la UPME o el IPSE eventualmente, en los términos indicados en el Manual Operativo del FENOGE².

De esta forma, la señora Dafna Siegert Franco, Directora Ejecutiva de E.Y. S.A.S., comienza la presentación explicando que los resultados que se exponen en la sesión se fundamentan, entre otras fuentes, en las entrevistas realizadas con algunos de los miembros del Equipo Ejecutor del FENOGE y del Comité Directivo durante el mes de agosto de 2019, en el análisis de experiencias similares a nivel nacional e internacional y en las políticas, planes, programas y normatividad relacionada, a través de lo cual se identificaron temas esenciales a tener en cuenta para la definición de las líneas estratégicas de inversión.

Así las cosas, inicia la exposición el señor Mauricio Gómez Machado, Especialista en Regulación de la firma, explicando que primero se han identificado una serie de barreras para el adecuado y oportuno desarrollo de proyectos enmarcados en el objeto del Fondo, como por ejemplo: (i) la falta de información del sector, (ii) la ausencia de un actor para el desarrollo de buenas prácticas, (iii) la necesidad de cambios o ajustes normativos, (iv) la realización de inversiones de bajo impacto, (v) la debilidad en la estructuración de proyectos y (vi) la falta de un implementador de proyectos; entre otros, por lo cual se establecieron una serie de medidas o lineamientos que contribuyan a eliminar aquellas barreras que se han identificado, y que aporten a generar mejores condiciones para el desarrollo de los proyectos de FNCE y GEE; dichos lineamientos serán llamados Líneas Estratégicas, las cuales serán desarrolladas en el mediano y largo plazo, proponiendo las siguientes:

² Resolución No. 4 1407 de 2017 del Ministerio de Minas y Energía, punto 2.1.1. En forma directa a la UPME o el IPSE, del sub numeral 2.1. Mecanismos de Presentación, del numeral 2. Metodología de Presentación, Viabilización y Selección de Proyectos del Capítulo II. Operatividad.



Por otra parte, se definieron como líneas misionales aquellas que apuntan directamente al cumplimiento del objeto del Fondo, las cuales deben ser priorizadas con el objetivo de delimitar las inversiones del Fondo en el corto plazo, para lo cual se diseñó una metodología cuantitativa donde se califican siete (7) aspectos importantes del sector de FNCE y GEE que se alinean con los objetivos del FENOGE y que se muestran a continuación:

- Potencial de impacto de ahorro energético: Combinación entre el potencial de ahorro por sector y el potencial de beneficiarios directos
- Ahorro en costos para el estado: Potencial de ahorro en subsidio y la reducción del gasto público
- Metas y objetivos: Metas y objetivos que impacta la línea de inversión
- Potencial cobertura fondos/programas: Potencial de cobertura por otro fondo público o programa de gobierno
- Potencial de reducción de emisiones: Potencial de reducción de emisiones que aporta la línea de inversión
- Uso de FNCE: Ponderación del desarrollo de proyectos con FNCE
- Potencial de impacto social: Potencial de beneficiar poblaciones vulnerables.

Respecto de los indicadores presentados, la Ministra de Minas y Energía manifiesta que debe analizarse dentro de los mismos, la posibilidad de incluir el potencial de sostenibilidad de la disminución del consumo de energía eléctrica y de sostenibilidad de los ahorros, teniendo en cuenta que son unos de los grandes retos de los proyectos de eficiencia energética.

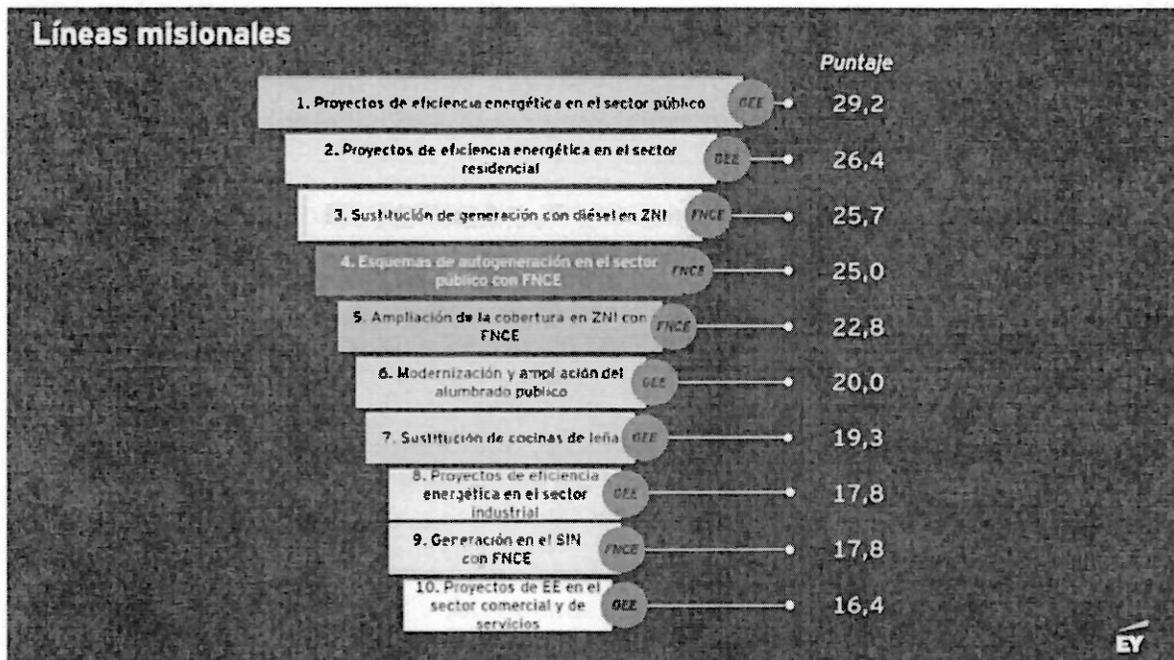
Adicionalmente, respecto del indicador *“Metas y objetivos”*, los miembros del Comité Directivo señalan que para definir la estrategia del Fondo se debe delimitar a cuáles de las metas y objetivos trazados en las diferentes políticas, planes, programas y marco normativo se debe apuntar con el fin de tener el mayor impacto



en atención a la cantidad de recursos disponibles y a las diferentes acciones que se desarrollan en Colombia con objetivos similares y en este sentido, la estrategia debe definir en dónde debe enfocarse el Fondo para tener un mayor impacto en el cumplimiento del objetivo misional del FENOGE que es incentivar las Fuentes No Convencionales de Energía, especialmente aquellas de carácter renovable y la Eficiencia Energética.

Aunado a lo anterior, el Secretario General del Ministerio manifiesta que en el indicador "Potencial cobertura fondos/programas" se deberá analizar y considerar, no solo si otros fondos o programas públicos apuntan a dicha línea misional, sino también, si el mercado está supliendo por sí solo ese nicho o esa necesidad y analizar también qué rol cumple en FENOGE en ese mercado con el fin de que se priorice efectivamente unas líneas misionales.

Posteriormente el expositor de ERNST & YOUNG S.A.S., indica que a partir de los indicadores se elaboró un ranking de las líneas misionales a priorizar, otorgando puntaje a cada una de ellas. Las primeras diez líneas se muestra en la siguiente imagen:



El Director General de la UPME manifiesta que le llama la atención que dentro de las líneas misionales de inversión no resultaron proyectos de eficiencia energética en el sector transporte, toda vez que, de acuerdo con la información disponible, dicho sector es el mayor consumidor y tiene el mayor potencial de ahorros energéticos, y que, la insuficiencia de los fondos en dicho sector para promover proyectos de eficiencia energía y el potencial de beneficiarios, es altamente significativo. Frente a ello, el consultor indica que por un lado, proyectos de dicha



clase se pueden encontrar entre las líneas 12 a 14 de priorización las cuales no se encuentran detalladas en la imagen, pero además, no aparece en los primeros lugares de priorización toda vez que para la implementación de proyectos de eficiencia energética en el sector transporte se requiere la inversión de grandes sumas de dinero, por lo cual, con los recursos del FENOGGE no se lograría un impacto significativo al priorizar dicha línea.

Así mismo, se mencionó por parte de UPME que, en el sector industrial, segundo consumidor de energía del país, había un potencial importante de eficiencia y que iniciativas como la de ONUDI y UPME, que promovieron la implementación de Sistemas de Gestión de la Energía, demostrando reducciones de consumos entre 6% y 8% según el energético, con inversiones de bajo costo; son viables y exitosas. Mencionó además que se está proponiendo a partir de dicha iniciativa, un Programa de Evaluación Industrial, PEVI, que permitirá a través de las universidades, apoyar a las industrias en la implementación de buenas prácticas de operación de mínimo o cero costo; y que éste tipo de acciones podrían hacer parte de las prioridades de FENOGGE.

Toda vez que una de las líneas de inversión misionales propuestas se relaciona con la implementación de medidas de gestión eficiente de la energía en el sector residencial, la Ministra resalta la importancia que dentro de los criterios de la metodología cuantitativa se integren aspectos de sostenibilidad en los ahorros de energía que se generan con este tipo de iniciativas en los beneficiarios.

Teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones planteadas, el equipo consultor propone realizar una mesa de trabajo con los miembros del Comité Directivo con el objetivo de ajustar los componentes que integran la metodología cuantitativa de priorización de líneas de inversión misionales (a corto plazo) y líneas de inversión estratégicas (a mediano y largo plazo) de acuerdo con los diferentes comentarios.

Los miembros del Comité presentes en la sesión, manifiestan estar de acuerdo con la proposición mencionada y de esta forma se determina que se conformará una mesa de trabajo por las siguientes personas:

- Ministra de Minas y Energía o su delegado
- Miguel Lotero Robledo- Asesor del despacho del Viceministro de Energía del Ministerio de Minas y Energía, como su delegado.
- Olga Victoria González- Asesora de la Subdirección de Demanda de la UPME como delegada de dicha entidad.
- Erik Julian Dávila Rueda - Contratista de la Secretaria General del Ministerio de Minas y Energía, como su delegado.
- Rafael Andrés Madrigal Cadavid -Director de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía.



4. PUBLICACIÓN DE PROCESOS PENDIENTES A CARGO DEL FENOGE.

Prosigue el Director Ejecutivo del FENOGE y Secretario del Comité Directivo con este punto, indicando que actualmente existen dos procesos de selección que se encuentran pendientes de ser aperturados, a través de la publicación de los mismos en la plataforma SECOP I o aquella que corresponda, los cuales tienen los siguientes objetos:

- A. Contratar los servicios de un operador para la implementación del proyecto piloto de gestión eficiente de la energía, a través de incentivos que promuevan la sustitución de equipos de refrigeración ineficientes en la región caribe colombiana (Primera Fase - Programa de Eficiencia Energética Caribe Energía Sostenible - PEECES); y
- B. Operar el proyecto para incentivar la sustitución de equipos en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Respecto del primer proceso de selección referenciado, el Director Ejecutivo del Fondo informa que a la fecha se dio cumplimiento a tres (3) de las cuatro (4) condiciones establecidas por el Comité Directivo para el inicio de la contratación, de acuerdo con el Punto 3. del Acta No. 14 de fecha 12 de junio de 2019; lo anterior con la remisión de los Términos y Condiciones Contractuales y sus respectivos anexos sin incluir los requisitos habilitantes y criterios de calificación a los miembros del Comité Directivo del FENOGE a través de Google Drive el día 16 de septiembre de 2019. Frente a esto último es importante indicar que a la fecha solo se han recibido observaciones por parte del Secretario General del Ministerio de Minas y Energía, las cuales en su mayoría fueron resueltas y aquellas que no, se puntualizan más adelante.

Adicionalmente, se resalta que, de conformidad con lo dispuesto por el Comité Directivo en sesión realizada el día 24 de julio de 2019, como consta en el Acta No.15, el Director Ejecutivo del FENOGE remitió el día 19 de agosto de 2019 los Términos y Condiciones Contractuales incluyendo los requisitos habilitantes y criterios de calificación a las personas designadas en dicha acta para su revisión y retroalimentación, sin que a la fecha se hayan presentado observaciones.

Teniendo en cuenta la cuarta condición impuesta para el inicio de los trámites de contratación que corresponde a que *“se emita el concepto de viabilidad técnica por parte de la UPME”*, el Secretario General del Ministerio de Minas y Energía solicita a la UPME que, en el marco de dicho concepto y previo a realizar la votación para la aprobación de la publicación de éste proceso de selección, se dé respuesta a las inquietudes planteadas por la Secretaria General del Ministerio de Minas y Energía, las cuales se describen a continuación:

- Análisis del riesgo logístico y operativo, lo cual implica, por una parte, explicar cómo se garantiza la disposición final adecuada de los equipos de refrigeración ineficientes sustituidos, y por otra parte, explicar cómo se



- garantiza que no se cree un mercado secundario con los equipos de refrigeración.
- Justificación de que el tamaño propuesto para este proyecto piloto es el adecuado y recomendado por la UPME, toda vez que los pilotos buscan la comprobación de unas hipótesis previo a la implementación de proyectos de mayor magnitud o complejidad, por lo cual se deberá sustentar porque la recomendación para la ejecución del piloto corresponde a la sustitución de equipos de refrigeración ineficientes en al menos CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE (54.619) usuarios residenciales de estratos 1 y 2 en los departamentos de Atlántico, Bolívar y Córdoba. Lo anterior teniendo en cuenta que si bien se trata del proyecto piloto (Primera Fase - Programa de Eficiencia Energética Caribe Energía Sostenible - PEECES), el alcance en cuanto a la cantidad de usuarios es alto.
 - Justificación sobre la cantidad de medidores a ser instalados para realizar el monitoreo del consumo de energía eléctrica de los usuarios beneficiados con el proyecto piloto, toda vez que se determinó que durante la ejecución del proyecto serían instalados trescientos ochenta y dos medidores (382) como muestra representativa del universo total de usuarios a ser beneficiados (54.619) y justificación de que dicha cantidad de medidores es una muestra suficientemente representativa para realizar el seguimiento y monitoreo del proyecto. En este mismo punto se deberá justificar como el tamaño de la muestra garantiza un mecanismo de medición y monitoreo efectivo.
 - Aclaración sobre la sostenibilidad de la inversión, entendiendo que en principio, el proyecto debería reducir el consumo por usuario beneficiario y en el mismo sentido, el monto de los subsidios que se otorgan a los estratos 1 y 2 en los departamentos donde se implementará el proyecto piloto, y por lo tanto se debe justificar cómo se propende a la disminución del consumo por parte de los usuarios y dicha disminución se mantenga en el tiempo con el fin de recuperar la inversión por disminución de subsidios.

El Secretario General aclara que, teniendo en cuenta que la UPME viabilizó y presentó el proyecto ante el Comité Directivo, la solicitud se orienta a que dicha entidad realice las representaciones del caso, indicando que ha surtido con la debida diligencia la viabilización del proyecto, considerando, analizando y dando respuesta a las inquietudes planteadas; sin que esto implique o signifique que se debe hacer la reconstrucción de las justificaciones del proyecto, pues las mismas ya son de conocimiento del Comité Directivo, de acuerdo con lo expuesto tanto en la sesión del día 12 de junio de 2019 como consta en el Acta No. 14 como en los Términos y Condiciones Contractuales compartidos a los miembros del Comité el día 16 de agosto de 2019.

Ante esta solicitud, tanto la Ministra de Minas y Energía, como el Viceministro de Energía Encargado y el Director de Energía Eléctrica del Ministerio manifiestan estar de acuerdo, por lo cual, el Director General de la UPME indica que, en un plazo máximo de tres (3) semanas a partir de la fecha, formularán el concepto de viabilidad técnica incluyendo las respuestas a las observaciones formuladas.



El Comité Directivo acuerda que, una vez la UPME presente el concepto de viabilidad técnica y de respuesta a las inquietudes formuladas y aquí definidas, el Secretario del Comité procederá a citar a sesión extraordinaria con el fin de realizar la votación de éste punto, en caso de que el concepto técnico de la UPME resulte satisfactorio para el Comité Directivo.

Luego de esto, la delegada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, manifiesta la importancia de que, quien opere el proyecto piloto cuente con amplia experiencia en esta clase de actividades para que se garantice la sostenibilidad del proyecto.

Así las cosas, el Secretario del Comité, pasa a exponer el segundo proceso de selección referenciado en este punto del orden del día, explicando primero el objeto, presupuesto estimado, modalidad de contratación:

- **Objeto:** Operar el proyecto para incentivar la sustitución de equipos en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- **Presupuesto estimado:** ONCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (COP\$11.000.000.000), este valor incluye el aporte de los recursos a administrar para la sustitución de equipos de neveras, extractores eólicos, aires acondicionados y luminarias dependiendo del estrato por OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (COP \$8.526.454.269)
- **Modalidad de contratación:** Licitación Pública Internacional – Normativa BID

Se indica además que el proceso de selección se encuentra listo para ser publicado de acuerdo con las disposiciones del Contrato de Préstamo BID 3747/TC- CO y lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa (ROP) como lo son (i) la revisión de las especificaciones técnicas del proceso por parte del Comité Asesor Técnico en sesión No. 4 del 15 de agosto de 2019 y (ii) la No Objeción por parte del BID al documento de licitación LPI-001-2019, según comunicación CCO-1522/2019 del BID, sin embargo, explica que la publicación de éstos proceso está en cabeza de Sara Inés Cervantes como Coordinadora del Crédito, y agrega que debido a que actualmente se encuentra en trámite su renuncia como Director Ejecutivo del FENOGÉ, para dar inicio al proceso de selección solicita se dé la instrucción por escrito del Viceministro de Energía como Director del *"Programa de Gestión Eficiente de la demanda de Energía en Zonas No Interconectadas (ZNI) – Piloto Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina"* y dejando constancia a través de la presente acta, del conocimiento de dichas publicaciones, traducidas en apertura de los procesos de selección, por parte del Comité Directivo del FENOGÉ.

Ante esto los miembros del Comité Directivo manifiestan que la apertura y publicación de dicho proceso no debe ser sometido para aprobación de este Comité y que podrá ser publicado una vez se haya dado cumplimiento a las condiciones y requerimientos que establece el Reglamento Operativo del Crédito.



En razón de lo expuesto, el Comité Directivo por unanimidad de votos de los miembros que participan en la presente sesión decide:

- A. Respecto de la apertura y publicación del proceso de selección cuyo objeto es: *“Contratar los servicios de un operador para la implementación del proyecto piloto de gestión eficiente de la energía, a través de incentivos que promuevan la sustitución de equipos de refrigeración ineficientes en la región caribe colombiana (Primera Fase - Programa de Eficiencia Energética Caribe Energía Sostenible - PEECES)”*: **POSPONER** la apertura y correspondiente publicación de este proceso hasta tanto la UPME presente el concepto de viabilidad técnica y dé respuesta a las inquietudes planteadas en el presente punto de la sesión del Comité Directivo, momento en el cual, se citará a un nuevo Comité Directivo del FENOGÉ para decidir sobre el particular.
- B. Respecto de la apertura y publicación del proceso de selección cuyo objeto es *“Operar el proyecto para incentivar la sustitución de equipos en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”*: **NO SOMETER** a votación del Comité Directivo del FENOGÉ este asunto, teniendo en cuenta que dicha decisión no debe ser tomada por el mismo y en este sentido, la Coordinadora del Crédito deberá decidir sobre la apertura y publicación del proceso de selección, una vez se haya dado cumplimiento a las condiciones y requerimientos que establece el Reglamento Operativo del Crédito BID 3747/TC-CO.

5. DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL OPERADOR DE LA PRIMERA FASE (PROYECTO) PEECES A CARGO DEL FENOGÉ.

Dado que la decisión sobre este punto del orden del día está supeditada a la aprobación del Punto 4. respecto del primer proceso de selección que tiene por objeto: *“Contratar los servicios de un operador para la implementación del proyecto piloto de gestión eficiente de la energía, a través de incentivos que promuevan la sustitución de equipos de refrigeración ineficientes en la región caribe colombiana (Primera Fase - Programa de Eficiencia Energética Caribe Energía Sostenible - PEECES)”* el Comité Directivo por unanimidad de votos de los miembros que participan en la presente sesión deciden **POSPONER** la votación del Punto 5- Designación Comité Evaluador del Proceso de Selección para la contratación del operador de la Primera Fase (Proyecto) PEECES, hasta tanto se someta a votación y se apruebe la apertura y publicación del proceso de selección conforme se explica en el punto anterior.



6. APROBACIÓN DE “CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN” DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS Y APROBACIÓN DE PROYECTOS PRESENTADOS ANTE LA UPME A 31 DE ENERO DE 2019 A CARGO DEL FENOGE Y LA UPME.

El Director Ejecutivo del FENOGE recuerda que, en la sesión pasada del Comité, se determinó que no se aprobarían los criterios de priorización del Fondo, hasta tanto el Comité Directivo apruebe los resultados de la consultoría realizada por ERNST & YOUNG S.A.S., a través de la cual habrían de definirse las líneas estratégicas de inversión del Fondo con el fin de tomar decisiones respecto de la priorización de proyectos.

Teniendo en cuenta esto y considerando que aún no hay claridad sobre las líneas de planeación estratégica y líneas de inversión que adoptará el FENOGE, de conformidad con lo señalado en el Punto 3 del orden del día de la presente sesión, los miembros del Comité Directivo consideran que los criterios de priorización de que trata el presente punto no deben ser sometidos a aprobación del Comité, por lo cual proponen que por el momento no se avance en las decisiones concernientes a este tema, frente a lo cual todos los miembros del Comité presentes manifiestan estar de acuerdo.

En este sentido, el Comité Directivo por unanimidad de votos de los miembros que participan en la presente sesión deciden **NO SOMETER** a votación el Punto No. 6- Aprobación de “*criterios de priorización*” de planes, programas y proyectos y aprobación de proyectos presentados ante la UPME a 31 de enero de 2019.

7. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE RECURSOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL “DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA” A CARGO DEL FENOGE

El Secretario del Comité inicia la presentación de éste punto resaltando que en sesión del Comité Directivo del día 12 de junio de 2019, en el Punto 5 del orden del día se instruyó al FENOGE la estructuración de un nuevo proyecto para implementar soluciones solares fotovoltaicas para instituciones educativas públicas que actualmente no cuenten con energía eléctrica o que generen energía a partir de combustibles fósiles en Zonas No Interconectadas del departamento de La Guajira, lo anterior, como consta en el Acta No. 14.

En virtud de lo anterior, el Equipo Ejecutor del Fondo, estructuró un sondeo de mercado analizando diferentes escenarios en cuanto a la cantidad de instituciones educativas públicas a beneficiar (40, 60 y 100 IEP para cada escenario). En el marco de dicho sondeo se recibieron nueve (9) cotizaciones, obteniendo los siguientes valores como resultados:

No. de IEP cotizadas	40	60	100
Valor promedio cotizado	\$2.808.547.022	\$ 4.160.478.068	\$ 6.744.076.541



No obstante a lo anterior, por razones de disponibilidad de tiempo, el Viceministro de Energía Encargado propone estudiar y decidir este punto del orden del día en la próxima sesión, proposición con la que todos los miembros presentes en el Comité manifiestan estar de acuerdo.

En este sentido el Comité Directivo por unanimidad de votos de los miembros que participan en la presente sesión decide **NO SOMETER** a votación el Punto No. 7- Solicitud de aprobación de recursos de asistencia técnica para el *“Diseño, suministro e instalación de soluciones solares fotovoltaicas en instituciones educativas públicas del departamento de La Guajira”*.

8. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE RECURSOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA “ESTRUCTURACIÓN DE UN MODELO DE NEGOCIO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA” A CARGO DE LA UPME.

El Director General de la UPME explica la forma como se llevó a cabo la estructuración de la solicitud de asistencia técnica, cuyo objeto, alcance y productos se resumen a continuación:

- **Objeto:** Estructurar el modelo de negocio y los documentos para la selección de un prestador del servicio de energía eléctrica y/o inversionista que instale, opere, mantenga y preste el servicio asociado a la atención de los usuarios del área rural dispersa del departamento de La Guajira, incluyendo la promoción, seguimiento, apoyo al Ministerio de Minas y Energía, o la entidad que éste designe, en todo el proceso competitivo hasta la selección del inversionista.
- **Alcance:** El contratista, en desarrollo del objeto a contratar, deberá realizar las siguientes actividades, entre otras:
 1. Tomando como base los resultados y la información obtenida en las consultorías desarrolladas por la UPME en el 2016, el Banco Mundial 2017, las definiciones de política pública, y demás documentación que se aporte por el MME, UPME e IPSE, el contratista deberá realizar un documento con la estructura técnica, legal y financiera que permita, a través de un prestador del servicio de energía eléctrica y/o inversionista y constructor, la cofinanciación, implementación y sostenibilidad a largo plazo de 20.000 soluciones solares individuales, asegurando la suficiencia financiera y la eficiencia económica. En caso de así considerarlo, el contratista realizará la recolección de información primaria y/o secundaria adicional que crea conveniente para completar la información requerida para el proceso de contratación del prestador del servicio.
 2. El contratista deberá realizar un estudio de mercado en donde se evidencie, las diferentes alternativas tecnológicas existentes en el mercado nacional e internacional (por lo menos de cuatro diferentes países de origen), tanto para la generación como para la comercialización (sistemas prepagos y monitoreo) que se puedan



implementar para la atención de los 20.000 usuarios que se atenderán con sistemas solares aislados en el departamento de La Guajira. El estudio de mercado debe incluir las propuestas del modelo de comercialización del negocio.

3. El contratista deberá elaborar un documento donde se analicen los elementos sociales y ambientales necesarios tanto para la definición de los estándares de servicio como para el diseño del esquema de prestación de servicio.
 4. El contratista deberá proponer alternativas de contratación que técnica, financiera y jurídicamente resulten viables para la selección de la empresa que desarrollará y atenderá las 20.000 soluciones solares individuales en La Guajira. Esta labor implica la definición y recomendación de los procedimientos para adelantar todas las actividades administrativas, regulatorias, presupuestales y jurídicas que sean necesarias para la materialización del objeto de este contrato.
 5. El contratista deberá promocionar el proceso de selección, de la empresa para la implementación y atención de 20.000 usuarios dispersos en la zona rural del departamento de La Guajira, estructurado en el desarrollo del objeto del presente contrato.
 6. El contratista deberá acompañar al Ministerio, o la entidad que éste delegue, en el proceso para la selección de la empresa que desarrolle el objeto de este contrato.
- **Presupuesto:** MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (COP \$1.889.241.406)

El Director de la UPME expone que, de acuerdo a lo indicado en el Comité Directivo del 12 de junio de 2019, se llevó a cabo un sondeo de mercado cerrado en el cual se invitó a participar a varias bancas de inversión, cuyos resultados fueron la base para definir el presupuesto presentado.

Resalta en su exposición que lo que se busca es que haya participación y liderazgo del Ministerio en la estructuración de esta consultoría, y así mismo se espera que se tenga total conocimiento y aprobación del Comité Directivo del FENOGE.

Manifiesta además la UPME, que, en el marco de esta nueva consultoría, se integrarán y analizarán los resultados de otros estudios que se han adelantado relacionados con el aumento de cobertura de energía eléctrica en el departamento de La Guajira.

Así mismo, el Director de Energía del Ministerio analizará la pertinencia de incorporar dentro de la solicitud de asistencia técnica al FENOGE, otros usuarios a ser atendidos con el servicio de energía eléctrica en un departamento diferente al de La Guajira, como primera opción usuarios del departamento del Chocó, partiendo de la información que estructuró la Banca de Inversión en el año 2016,



para lo cual realizará un sondeo de mercado para determinar cuánto podría llegar a costar la consultoría con un área adicional a la de La Guajira.

Si bien la solicitud de asistencia al FENOGÉ había sido revisada por el Ministerio de Minas y Energía, el IPSE y la UPME, y dentro de la solicitud se contempla la creación de un comité de seguimiento interdisciplinario conformado por estas tres entidades, se propone que esta solicitud sea presentada en conjunto por las tres entidades ante el Comité Directivo para ser sometido a aprobación. Los miembros presentes en la esta sesión, manifiestan estar de acuerdo con esta propuesta.

Con motivo de lo anterior el Comité Directivo por unanimidad de votos de los miembros que participan en la presente sesión decide **NO SOMETER** a votación el Punto No. 8- Solicitud de aprobación de recursos de Asistencia Técnica para la *"Estructuración de un modelo de negocio para la ampliación de la cobertura de energía eléctrica en el departamento de La Guajira"*.

9. ESTADO DE PROYECTOS EN EJECUCIÓN A TRAVÉS DEL FONDO, A CARGO DEL FENOGÉ.

Por razones de disponibilidad de tiempo este punto del orden del día no fue desarrollado durante la sesión y será presentado en el próximo Comité Directivo.

No obstante a lo anterior, se entrega a los miembros del Comité Directivo la presentación de la sesión que contiene la información correspondiente a este punto, para su lectura y revisión, tanto de los proyectos que se ejecutan directamente con recursos del FENOGÉ como aquellos que se ejecutan con recursos del Crédito 3747/TC-CO del BID.

Dicha presentación contiene, respecto de cada proyecto en ejecución: objetivo, ubicación, número de beneficiados, fechas de inicio y finalización, valor, porcentaje que representa dicho valor respecto del total del valor del Crédito 3747/TC-CO del BID o del presupuesto del FENOGÉ, según el caso, avance en la ejecución del proyecto y calificación del proyecto en cuanto a su ejecución, detallando si los mismos se encuentran dentro de la fecha prevista, si pueden requerir prórroga menor a dos meses o mayor a dos meses, en cada caso. Lo anterior en consonancia con lo indicado por el Comité Directivo del FENOGÉ llevada a cabo el día 24 de julio de 2019, como consta en el Punto 3. del Acta No.15.

Dicho punto, incluye finalmente la relación de los proyectos que se encuentran en estructuración y/o contratación.



10. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE RECURSOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA “ESTRUCTURAR A NIVEL DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO SOLUCIONES DE ELECTRIFICACIÓN SOSTENIBLES CON BASE EN FNCE UBICADAS EN ZNI, A PARTIR DE CONSULTORÍAS ESPECIALIZADAS EN EL MARCO DEL PNER” A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.

El Director de Energía Eléctrica expone esta solicitud indicando que la misma ya había sido aprobada en el Punto No. 7 del orden del día del Comité Directivo realizado el día 12 de junio de 2019 que corresponde al Acta No.14, no obstante, posteriormente se solicitaron algunos ajustes al objeto, alcance y productos de la misma, por lo cual fue necesario realizar un nuevo sondeo de mercado, razón por la cual se eleva nuevamente la solicitud al Comité Directivo.

Expone entonces el Director de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía el nuevo objeto, alcance, plazo y presupuesto de la solicitud:

- **Objeto:** Estructurar a nivel de factibilidad y diseño soluciones de electrificación sostenibles con base en FNCE ubicadas en ZNI, a partir de consultorías especializadas en el Marco del PNER.
- **Alcance:** El alcance de la consultoría comprende la estructuración de proyectos eléctricos para ZNI con FNCE en los departamentos de Casanare, Chocó, Putumayo, Vichada, Caquetá, Norte de Santander y Amazonas. en total se pretende que con la consultoría se estructuren proyectos para cubrir un total de 15527 nuevos usuarios con energía eléctrica a partir de soluciones eléctricas sostenibles con base en FNCE. El consultor deberá acompañar el proceso y realizar los ajustes que soliciten los entes viabilizadores (IPSE, UPME etc.) hasta lograr el concepto favorable por parte de las entidades viabilizadores
- **Plazo:** Cuatro (4) meses.
- **Presupuesto:** CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (COP \$ 5.451.949.896)

El Director Ejecutivo del FENOGÉ manifiesta que, si bien se varió el alcance de la consultoría, no se considera que el aumento del presupuesto previamente aprobado corresponda a la variación de dicho alcance.

A lo anterior el Director de Energía propone que el FENOGÉ realice una revisión y verificación del presupuesto y una vez el mismo sea acordado entre las partes, la solicitud será elevada de nuevo al Comité Directivo.

En vista de lo anterior, se decide que desde el FENOGÉ se realizará el análisis de las cotizaciones presentadas para el sondeo de mercado adelantado por la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía, con el fin de establecer el presupuesto estimado para esta solicitud de recursos de asistencia



técnica y en consecuencia dicho presupuesto será presentado nuevamente al Comité para su respectiva aprobación.

De conformidad con lo anterior, el Comité Directivo por unanimidad de votos de los miembros que participan en la presente sesión decide **NO SOMETER** a votación el Punto No. 10- Solicitud de aprobación de recursos de Asistencia Técnica para *“Estructurar a nivel de factibilidad y diseño soluciones de electrificación sostenibles con base en FNCE ubicadas en ZNI, a partir de consultorías especializadas en el Marco del PNER”*.

11. PROPOSICIONES Y VARIOS

En este punto del orden del día se incluyen tres (3) temas específicos, los cuales se relacionan a continuación junto con las observaciones y decisiones del Comité Directivo:

A. Solicitud de aprobación del proyecto: *“Factibilidad y diseño soluciones de generación de energía a partir de FNCE en Centro de Acopio y en el Internado de Puerto Estrella, Uribía, La Guajira”*, su presupuesto e inicio de los trámites de contratación.

Explica el Secretario del Comité Directivo que por solicitud de la Presidencia de la República, a través del Viceministerio de Energía, se realizó un sondeo de mercado para determinar el presupuesto estimado para desarrollar la factibilidad y diseño de soluciones de generación de energía a partir de FNCE en el Centro de Acopio y en el Internado de Puerto Estrella, en Uribía, departamento de La Guajira, teniendo en cuenta que son instalaciones que se encuentran en un área estratégica y prioritaria para el Gobierno Nacional.

Indica además que no se limitó el alcance de la factibilidad y el diseño a soluciones solares fotovoltaicas toda vez que gracias a la localización del proyecto se puede estudiar la posibilidad de implementar sistemas de generación eólica y sistemas híbridos.

El Director Ejecutivo señala que de acuerdo con los resultados del sondeo de mercado y los análisis realizados, se estimó un presupuesto de CIENTO VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$126.793.347) para el desarrollo de la factibilidad y diseño de las soluciones propuestas.

Finalizada esta introducción, se determina que por razones de disponibilidad de tiempo este punto del orden del día no será desarrollado a fondo durante la presente sesión y será presentado en el próximo Comité Directivo.

No obstante a lo anterior, se entrega a los miembros del Comité Directivo la presentación de la sesión que incluye la información correspondiente a este punto, para su lectura y revisión.



Dicha presentación incluye la información relativa al sondeo de mercado realizado como el detalle de las cotizaciones recibidas y las metodologías utilizada para el análisis de la información para definir el presupuesto estimado, así como el objeto, alcances y componentes a desarrollar.

B. Programación de las sesiones del Comité Directivo para la vigencia 2019:

Por razones de disponibilidad de tiempo este punto del orden del día no fue desarrollado durante la sesión y será presentado en el próximo Comité Directivo.

No obstante a lo anterior, se entrega a los miembros del Comité Directivo la presentación de la sesión que contiene la información correspondiente a este punto, para su lectura y revisión.

Dicha presentación incluye las fechas propuestas para la realización de los Comités Directivos para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019.

C. Aceptación Renuncia Director Ejecutivo del FENOGGE:

Respecto de este punto, el Director Ejecutivo del Fondo informa que a través de documento con radicado No. 2019060218 del 02 de septiembre de 2019, presentó ante el Director de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía en calidad de Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 80905-006-2018 suscrito entre Fiduciaria La Previsora S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FENOGGE y Juan Camilo Vallejo Lorza, la solicitud de terminación anticipada y de común acuerdo de dicho contrato.

El Viceministro de Energía Encargado, propone que esta decisión sea tomada por el Director de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía en calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a través del cual se contrató a Juan Camilo Vallejo Lorza como Director Ejecutivo del Fondo, previa revisión y consulta con la Ministra, el Viceministro de Energía y el Secretario General.

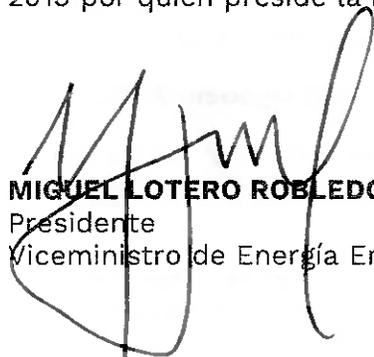
La totalidad de miembros del Comité Directivo manifiesta estar de acuerdo con la apreciación del Viceministro de Energía Encargado y por lo tanto deciden no someter a aprobación del Comité este asunto.

12. CIERRE DE LA REUNIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA.

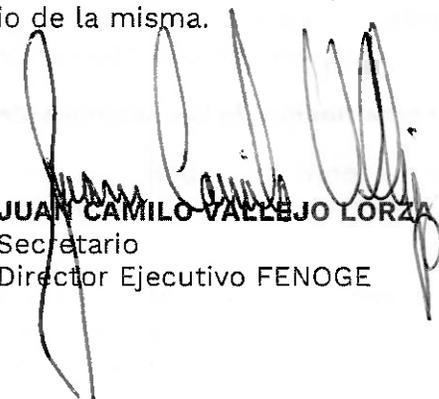
Siendo las 17:15 horas, el Secretario procede a dar cierre a la sesión del Comité Directivo y a enviar el acta para revisión de los asistentes.



Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el día 11 de septiembre de 2019 por quien preside la reunión y el secretario de la misma.



MIGUEL LOTERO ROBLEDO
Presidente
Viceministro de Energía Encargado



JUAN CAMILO VALLEJO LORZA
Secretario
Director Ejecutivo FENOGE

Proyectó: Juan Camilo Vallejo Lorza